

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2021-UNAM

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 024-2021-VPI/UNAM del 09.02.2021, Informe Legal N° 080-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.02.2021, Informe N° 046-2021-DITT/VPI/UNAM del 02.02.2021, Informe N° 0421-2020-UPII-DITT-VPI/UNAM del 20.11.2021, Informe N° 12-2020-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM del 09.11.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM, de fecha 08 de enero de 2020, se aprobó el expediente del Proyecto de Investigación titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", presentado por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales y cuya ejecución demandara el importe de S/. 490,687.84 (cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y siete con 84/100 soles).

Que, al respecto, con Informe N° 12-2020-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM, la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales, en su condición de Investigador Principal del Proyecto de Investigación, titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y su DISTRIBUCIÓN, EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020- UNAM, solicita reconstituir el equipo de investigación, por cuanto se habría omitido incluir a investigadores externos, así como solicita la inclusión de 02 investigadores y, precisiones con relación a la participación de 02 estudiantes egresados; para ello, adjunta el equipo de investigación y definición detallada de cargas y funciones.

Que, con Informe N° 046-2021-DITI/VPI/UNAM e Informe N° 0421-2020-UPII-DITI-VPI/UNAM, la Mag. Olimpia Llalla Córdova, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, tramita el expediente presentado por la Directora del Proyecto de Investigación, para la reconstitución del equipo de investigación, siendo la nueva estructura la siguiente:

Investigador Principal:

Dra. Noelia Bedoya Perales

Equipo de Investigación:

Responsable Financiero:

Dr. Elías Escobedo Pacheco

Investigadores Externos:

Dr. Erick Meza Quispe

Dr. Diogo Maus

Dr. Guilherme Pumi (Brasil)

Investigadora Asociada:

MSc. Karina Erika Eduardo Palomino

Egresados:

Bach. Yoselin Dina Cari Bautista

Adelisa Juana Flores Arpasi

Que, con Informe Legal N° 080-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica" Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso"; Asimismo, el artículo 73° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados, autoridades o docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, e) Estudiantes y egresados de la UNAM. Del mismo modo, el artículo 76° de la citada norma, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación de docente investigador se registrará por el Reglamento del Docente Investigador en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). En específico, teniendo como precedente la petición formulada por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales, Directora del Proyecto de Investigación, corresponde emitir acto resolutorio, reformando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, otorga opinión favorable para reformar el equipo de Investigación titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2021-UNAM

Que, con Oficio N° 024-2021-VPI/UNAM del 09.02.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la reconfiguración del Equipo de Investigación titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 10 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Reformar el Equipo de Investigación titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM de fecha 08 de enero de 2020, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 046-2021-DITT/VPI/UNAM del 02.02.2021, ello con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el Equipo de Investigación titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM de fecha 08 de enero de 2020, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 046-2021-DITT/VPI/UNAM del 02.02.2021, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, quedando de la siguiente manera:

Investigador Principal:

Dra. Noelia Bedoya Perales

Equipo de Investigación:

Responsable Financiero:

Dr. Elías Escobedo Pacheco

Investigadores Externos:

Dr. Erick Meza Quispe

Dr. Diogo Maus

Dr. Guilherme Pumi (Brasil)

Investigadora Asociada:

MSc. Karina Erika Eduardo Palomino

Egresados:

Bach. Yoselin Dina Cari Bautista

Adelisa Juana Flores Arpasi

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL